AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

Resolución 3/2020

RESOL-2020-3-APN-AABE#JGM

Ciudad de Buenos Aires, 20/07/2020

VISTO el Expediente EX-2020-42411166- -APN-DACYGD#AABE, los Decretos N° 1382 del 9 de agosto de 2012, N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, y la Decisión Administrativa Nº 76 del 7 de febrero de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Nº 1382/12 se creó la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, como un organismo descentralizado actuante en el ámbito de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, con autarquía económica financiera, con personería jurídica propia y con capacidad de actuar en el ámbito del derecho público y privado.

Que por la Decisión Administrativa Nº 76/19 se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, facultándose a su Titular, previa intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a modificar la estructura aprobada por el artículo 2º de la misma, sin que ello implique incremento del número de unidades organizativas que la componen ni mayor erogación presupuestaria.

Que diversos requerimientos de gestión tornan necesario el reordenamiento de las responsabilidades asignadas a diversas unidades organizativas y la consecuente modificación de la estructura aprobada por el artículo 2º de la Decisión Administrativa Nº 76/19.

Que la relación de la Agencia con Terceros, sean públicos o privados, constituye una tarea que involucra a todas las áreas del organismo y que hasta el momento no ha sido posible desarrollarla con la eficiencia que dicha responsabilidad merece.

Que en atención a ello, se considera necesario que dicha tarea sea realizada por un área con dependencia directa de las máximas autoridades de manera tal que se asegure la homogeneidad en el control y la centralidad en la toma de decisiones.

Que, asimismo, corresponde incorporar y derogar cargos en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 17 del Decreto Nº 1545/94 y 6° de la Decisión Administrativa Nº 76/19.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modifícanse los Anexos IIIb y IIIe, aprobados en el Anexo III del artículo 2º de la Decisión Administrativa Nº 76 del 7 de febrero de 2019, de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo (IF-2020-45590577-APN-AABE#JGM), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Suprímense del Anexo IV del artículo 2º de la Decisión Administrativa Nº 76 del 7 de febrero de 2019, las acciones de la COORDINACIÓN DE CONTROL DE OBLIGACIONES, dependiente de la DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DE GESTIÓN de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN ESTRATÉGICA e incorpóranse a dicho Anexo las correspondientes a la COORDINACIÓN DE RELACIONES CON TERCEROS, con dependencia de esta AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, de conformidad con el detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo (IF-2020-42580535-APN-AABE#JGM), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Incorpóranse y deróganse en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto Nº 2098/08, sus modificatorios y complementarios, los cargos pertenecientes a la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, de conformidad con el detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo (IF-2020-42580751-APN-AABE#JGM), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Martín Cosentino

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 23/07/2020 N° 28436/20 v. 23/07/2020

Fecha de publicación 23/07/2020

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial